



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

MINUTA DE CONTRATO

Código: FOR-CON-04-12

Versión: 14

Vigente desde: 25/04/2019

Página 1 de 7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

NUMERO DE CONTRATO	032
CONTRATANTE	U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ
NIT	899999061-9.
FACULTADES LEGALES	El Ordenador del Gasto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C. nombrado mediante Decreto Distrital No. 013 del 10 de enero de 2020, con Acta de Posesión No. 055 del 16 de enero de 2020, y quién actúa en el presente contrato en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 2 de la ley 80 de 1993 y Decreto 555 de 2011.
ORDENADOR DEL GASTO	DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA
CÉDULA	71.780.500
CONTRATISTA	ADRIANA ESTRADA SIERRA
CÉDULA / NIT	C.C. No. 52.954.255 de Bogotá D.C.
CONSIDERACIONES: 1. Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada por la Subdirección de Gestión Corporativa en el estudio previo respectivo. 2. Que conforme lo establecido en el estudio previo, se requiere contratar a ADRIANA ESTRADA SIERRA quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para garantizar los fines de la contratación y con ella, el cumplimiento de los cometidos de la Unidad, ya que cumple con el perfil solicitado por la Entidad, conforme lo verificado en el documento de estudios previos. 3. Que de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se adelantó para su contratación el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 4. Que de acuerdo con las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se registrará por las siguientes cláusulas:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES (ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO)	
1) OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE SERVICIO AL CIUDADANO A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
2) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (03) MESES , contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento que debe constituir el Contratista, registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la ARL.
3) VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del contrato será por la suma de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$7.151.400,00) MONEDA CORRIENTE , incluidos todos los costos directos e indirectos.
4) FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato a suscribir se pagará, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa anual mensualizado de El valor del contrato a suscribir se pagará, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), y con sujeción a los recursos disponibles en Tesorería en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 2.383.800) MONEDA CORRIENTE.</p> <p>Los pagos se llevarán a cabo a mensualidades vencidas siempre y cuando el contratista presente la cuenta de cobro dentro de los tres (03) días primeros hábiles de cada mes en la Plataforma de Secop II y en físico, con el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Informe de actividades</p>

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando - Código Postal: 110931 - PBX: 382 25 00

www.bomberosbogota.gov.co

Línea de emergencia 123

NIT: 899.999.061-9

FOR-CON-04-12

V-14 25/04/2019

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Bombero de Bogotá</p>	MINUTA DE CONTRATO	Código: FOR-CON-04-12
		Versión: 14
		Vigente desde: 25/04/2019
		Página 2 de 7

	<p>suscrito por el contratista. 2. Certificación de cumplimiento. 3. Presentación de factura si a ello hubiere lugar. 4. Planillas de pago de seguridad social integral con IBC mínimo del 40% del valor de los honorarios mensuales para el periodo correspondiente. 5. El último pago estará sujeto al informe final de actividades, con la respectiva entrega al Supervisor de la totalidad de la información y/o documentación, así como las claves de acceso que le hayan sido entregadas con ocasión de la ejecución del mismo y paz y salvos respectivos.</p> <p>El supervisor tendrá dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de la documentación por parte del Contratista en el Secop II, para su aprobación en dicha plataforma y suscripción respectiva.</p> <p>El Área Financiera de la Subdirección de Gestión Corporativa de la UAECOB, gestionará los documentos anteriores en Secop II y efectuará el pago correspondiente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.</p> <p>La cancelación del valor del contrato por parte de la UAECOB al CONTRATISTA se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una Entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por está en el momento de suscripción del presente Contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Los días hábiles mencionados empezarán a contarse a partir de la correcta presentación de los documentos en los formatos vigentes de la UAECOB, de manera que, si hay alguna devolución, el plazo mencionado para cada etapa empezará a correr nuevamente a partir de la debida radicación.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando el contratista gestione cuenta de cobro por fracción de mes, acepta que la misma será radicada dentro de los dos (2) primeros días hábiles del mes siguiente.</p>
5) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	<p>El valor que la UAECOB se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51 de fecha 03 de febrero de 2020, expedido por la Coordinación Financiera de la Unidad.</p>
6) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	<p>Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al presente contrato, y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, EL CONTRATISTA en ejecución del presente contrato se obliga para con la UAECOB a las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. b) Informar a el/la supervisor/a de las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual. c) Disponer de todos los elementos e insumos para la ejecución del contrato, sin perjuicio de que la UAECOB, puede proveerlo de los mismos.

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando - Código Postal: 110931 - PBX: 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9

FOR-CON-04-12
V-14 25/04/2019

MINUTA DE CONTRATO

Código: FOR-CON-04-12

Versión: 14

Vigente desde: 25/04/2019

Página 3 de 7

- d) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por la Unidad, para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación.
- e) No utilizar los recursos físicos y demás proporcionados por la UAECOB, para fines personales y/o diferentes al desarrollo del objeto contractual.
- f) Responder y hacer buen uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y al término del contrato, hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, a el/la supervisor/a del contrato. Dicha entrega deberá realizarse de manera previa a la terminación del contrato; se deberá aportar como requisito indispensable, el correspondiente paz y salvo de entrega de bienes, expedido por el Área del Almacén de la Subdirección de Gestión Corporativa.
- g) Hacer entrega oficial a el/la supervisor/a al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, cuando haya lugar según el objeto contractual, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad, en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
- h) Devolver a la finalización del contrato, el carné y demás elementos que le hayan sido entregados por la Unidad, para el desarrollo del contrato.
- i) Presentar a el/la supervisor/a del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
- j) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- k) Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo al código de colores de la entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, Cero Desperdicio de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la UNIDAD.
- l) Pagar los impuestos, tasas y contribuciones previstas en las disposiciones nacionales o distritales que correspondan por la naturaleza y monto del contrato.
- m) Constituir por su cuenta y presentar en favor del Distrito Capital – UAE - Cuerpo Oficial De Bomberos., garantía bancaria o póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el País, conforme lo previsto en este Contrato y hacer entrega de la misma a la Oficina Asesora Jurídica para su revisión y aprobación.
- n) Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la UAECOB en la ejecución del contrato.
- o) Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la UNIDAD, mediante la adopción de los diferentes planes de Gestión Ambiental "Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIAERS), Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP) y demás lineamientos ambientales establecidos por la UAECOB, bajo el cumplimiento de la normatividad

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando - Código Postal: 110931 - PBX: 382 25 00

www.bomberosbogota.gov.co

Línea de emergencia 123

NIT: 899.999.061-9

FOR-CON-04-12

V-14 25/04/2019



MINUTA DE CONTRATO

Código: FOR-CON-04-12

Versión: 14

Vigente desde: 25/04/2019

Página 4 de 7

ambiental vigente y el Sistema Integrado de Gestión (SIG), Subprograma de Gestión Ambiental.

- p) El Contratista debe asistir a todas las reuniones de la UAECOB e interinstitucionales a que sea convocado por la Dirección de la Entidad o el supervisor, en temas relacionados con el Sistema Integrado de Gestión (SIG).
- q) Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.
- r) Dar aplicación irrestricta a los procedimientos y formatos de la UAECOB publicados en la ruta de la calidad, en la ejecución contractual.
- s) Ejercer apoyo a la supervisión de los contratos que le sean designados, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
- t) Conocer el Marco Legal de la UAE - Cuerpo Oficial De Bomberos contenido en los Decretos 555 y 559 de 2011 y normas que lo modifiquen, el Plan Estratégico vigente y demás documentos y publicaciones requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.
- u) Garantizar en todo tipo de actuación el respeto por la dignidad humana y a tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con ocasión al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- v) Apoyar a la Entidad en el marco de la estrategia Institucional de Respuestas de emergencia - EIR (o el programa que haga sus veces) cuando sea requerido o convocado, para lo cual deberá tener disponibilidad 24 horas.
- w) Informar oportunamente el conocimiento de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el segundo inciso del Art. 84 de la Ley 1474 de 2011.
- x) Dar cumplimiento a sus obligaciones como usuario proveedor del servicio dentro de la plataforma de Secop II.
- y) Tramitar a la terminación del contrato, el documento de paz y salvo que comprende: i) Bases de datos, archivos virtuales y físicos, inventario de carpetas y documentos referentes al cargo. ii) Inventarios (elementos de protección personal y demás equipos de trabajo) iii) Equipos de cómputo, celulares, claves de acceso y correo electrónico. iv) Correspondencia tramitada y descargada en el sistema de correspondencia de la Entidad, carné, llaves de archivo, llaves de oficina. v) Carpetas archivo central y de expedientes contractuales a cargo de la Oficina Asesora Jurídica.
- z) Conocer y aplicar la política y normas de SYST de la UAECOB, participando en las actividades convocadas.

7) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se exigirá al contratista el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- a) Apoyar la ejecución de los planes y programas de Servicio al Ciudadano de la Subdirección de Gestión Corporativa, a través de sus diferentes canales de atención.
- b) Realizar las actividades que se requieran para el acceso y canalización de la ciudadanía en los diferentes puntos de atención de la Entidad.
- c) Asistir a las ferias ciudadanas organizadas por el Distrito en las cuales participe la Unidad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	MINUTA DE CONTRATO	<p>Código: FOR-CON-04-12</p> <p>Versión: 14</p> <p>Vigente desde: 25/04/2019</p> <p>Página 5 de 7</p>
---	---------------------------	---

	<p>d) Apoyar en la atención de solicitudes verbales y escritas, derechos de petición, quejas y reclamos realizados por los ciudadanos y realizar el seguimiento a la respuesta oportuna dentro de los términos legalmente previstos.</p> <p>e) Apoyar el proceso de medición de nivel de satisfacción del usuario de la Entidad.</p> <p>f) Apoyar las actividades que resulten necesarias para liquidar el concepto técnico de bomberos.</p> <p>g) Realizar desplazamientos a las dependencias de la Unidad para difundir políticas de servicio al ciudadano y mejorar la comunicación con los clientes internos de la Unidad.</p> <p>h) Dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en los estudios previos y los demás documentos que soportan la contratación.</p>
8) GARANTÍA ÚNICA	<p>El CONTRATISTA se obliga a constituir en favor del DISTRITO CAPITAL-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, una Garantía Única, según lo establecido en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Dicha Garantía deberá amparar el 1) CUMPLIMIENTO, de todas las estipulaciones pactadas en el contrato, en una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de su ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</p>

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES GENERALES

9) SUPERVISIÓN. - El presente contrato será supervisado por el Profesional Especializado 222 Grado 24 o quien haga sus veces en el cargo o quien designe el Ordenador del Gasto quien a su vez se denominará el supervisor del mismo. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4) y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, el Manual de Contratación de la entidad, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y de más normas establecidas sobre la materia. De requerirse un cambio en esta designación, podrá realizarse mediante oficio sin que sea necesario modificar el contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**- El responsable designado para supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes debidamente facultadas para el efecto, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso que la supervisión recaiga en personal diferente a los miembros del Comité Directivo, en ausencia del mismo, tales como vacaciones o licencias, la misma será asumida, sin necesidad que medio oficio, por el Jefe del área. **10) MANIFESTACIÓN PAGO DE APORTES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que durante la vigencia de la relación contractual efectuará el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral conforme lo exigido en el marco normativo vigente y aplicable. Así mismo, manifiesta que en aquellos eventos en los cuales perciba ingresos por prestación de servicios como contratista en dos o más entidades o por más contratos en un mismo período de tiempo, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas en forma proporcional al ingreso devengado de cada uno de ellos, en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable. **11) REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA.** - EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, en razón de la dinámica contractual se disminuyere o agotare, o cuando el valor del mismo se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO - SOCIEDAD INTERVENIDA:** En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación. **12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** - Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte del presente contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo efectuado por el Área Usuaria. b) Los documentos del contrato c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. d) La Garantía Única aprobada; y e) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato. **13) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.** - EL CONTRATISTA se compromete a No revelar, divulgar, exhibir,

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando - Código Postal: 110931 - PBX: 382 25 00

www.bomberosbogota.gov.co

Línea de emergencia 123

NIT: 899.999.061-9

FOR-CON-04-12

V-14 25/04/2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

MINUTA DE CONTRATO

Código: FOR-CON-04-12

Versión: 14

Vigente desde: 25/04/2019

Página 6 de 7

mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada.

PARÁGRAFO: Para efectos de la presente cláusula, se entiende por información confidencial aquella que se encuentre relacionada con todas las descripciones de datos, procesos y operaciones, métodos, formulas y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas o sistemas de cómputo que revele **LA UAECOB** al **CONTRATISTA**, con motivo de su relación contractual. También la que en virtud no deba revelar en virtud del secreto profesional, cuando este aplique. **14. OBLIGACIONES DE LA UAECOB.** - En virtud del presente contrato, son obligaciones de **LA UAECOB**: a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. c) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información y elementos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende presentado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad **EL CONTRATISTA** cederá el presente contrato previa autorización escrita de **LA UAECOB** o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **16. PENAL PECUNIARIA.** - Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a **LA UAECOB** el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, y se impongan las multas a que haya lugar. **LA UAECOB** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude a **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del contrato o haciendo efectiva la Garantía Única de Cumplimiento. La Entidad podrá acudir, en todo caso, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **17. MULTAS.** - En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de **EL (LA) CONTRATISTA**, **LA UAECOB** podrá imponer a título de apremio, multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas multas se causarán hasta cuando el **CONTRATISTA** demuestre que tomó las medidas necesarias y suficientes para corregir la mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **EL (LA) CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que **LA UAECOB** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él (ella) constituida. **18. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para efectos del presente contrato, se verificaron los riesgos como se evidencia en el estudio previo de la contratación. **19. CESION Y SUBCONTRATOS.** - **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el presente Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de **LA UAECOB**, a excepción del caso previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. La contravención a esta prohibición por parte de **EL CONTRATISTA** dará derecho a **LA UAECOB** de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria. **20. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL.** - El presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre **LA UAECOB** y **EL CONTRATISTA**, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3°, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **21. LIQUIDACIÓN.** - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión será objeto de liquidación, **UNICAMENTE** en los siguientes casos: 1) Muerte del contratista. 2) Incapacidad permanente del contratista. 3) Incapacidad temporal del contratista que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 4) Cuando haya procedido la aplicación de la potestad excepcional de terminación unilateral. 5) Cuando se haya declarado el incumplimiento total o parcial del contrato. **22. INDEMNIDAD.** - **EL CONTRATISTA** mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio a **LA ENTIDAD**, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas. **23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, requerirá de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la ARL. **24. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD.** - Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15 y ss., de la Ley 80 de 1993. **25. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** - Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo inicial; (b) Por incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo. **26. SUSPENSIÓN.** - El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2). Por

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando - Código Postal: 110931 - PBX: 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9

FOR-CON-04-12
V-14 25/04/2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

MINUTA DE CONTRATO

Código: FOR-CON-04-12

Versión: 14

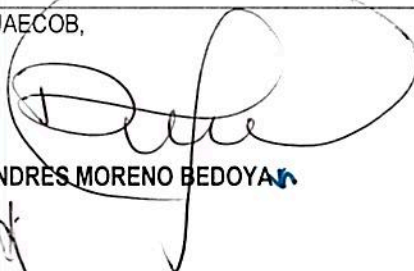
Vigente desde: 25/04/2019

Página 7 de 7

mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **PARAGRAFO TERCERO.** El Supervisor deberá informar a la ARL de las suspensiones y en general modificaciones generadas al contrato. **27. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** - El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y a la minuta del contrato, y recibió de UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4)** Que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **5)** Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del mismo. **6)** Que autoriza la notificación electrónica, a la dirección electrónica registrada en este contrato. **28. REGIMEN LEGAL.** - Este contrato se regirá en general por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, y las normas civiles y comerciales, que le sean aplicables. **29. DOMICILIO.** - Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. **30. LUGAR DE EJECUCIÓN.** -El lugar de ejecución será en las instalaciones de la UAECOB, ubicadas en la Calle 20 N° 68A – 06 de la ciudad de Bogotá o en el lugar que se requiera la presencia del contratista para cumplir con el objeto contractual. **31. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la entidad deba hacer al contratista en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas en el presente documento. En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá D. C., a los

12 FEB 2020

POR LA UAECOB,


DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA
Director

POR EL CONTRATISTA,


ADRIANA ESTRADA SIERRA
C.C. No. 52.954.255 de Bogotá D.C.
Correo electrónico: rana0412@hotmail.com

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo y/o Actividad	Firma
Enterado	Blanca Irene Delgadillo	Profesional Especializado 222 Grado 24	
Proyectó:	Ingrid Zulin Pinedo	Contratista OAJ	
Aprobó Juridicamente:	Diana Mireya Parra Cardona	Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	
Vo.Bo. Base de datos OAJ	Astrid Johanna Camacho Camacho	Contratista Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando - Código Postal: 110931 - PBX: 382 25 00

www.bomberosbogota.gov.co

Línea de emergencia 123

NIT: 899.999.061-9

FOR-CON-04-12

V-14 25/04/2019

